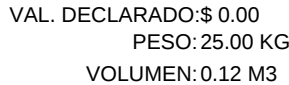


22/10/2024

CRE
EAD
36500

ST



ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111198859312

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 34255084
RAQUEL GONZALEZ RAMIREZ
PORTAL EMILIO CARRANZA #30 , 1
IRAPUATO CENTRO , IRAPUATO, 36500
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 5519942658



Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

I.- Declara el Proveedor:

Que es una persona física o jurídica legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con los datos de LUIS PABLO NÚÑEZ 26166, de fecha de nacimiento del 24 de noviembre de 2014, pasada ante fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México; Yucatan, México; Que su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 34290, de fecha del 26 de junio de 2010, pasada ante fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México; Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna(c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u organización de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la contratación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para cumplir a lo estipulado en el presente Contrato(d); mismo que encuentra ubicada en Blvd. Rosario G. Castañeda, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280(e); cuyo encuentro inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PEC4111250-A(f)para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de información y consultas al público(a través del teléfono 001(800)12010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y los fines de semana y festivos de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico(f)) y de los salubres, con correo electrónico reclamaciones@paguemestres.com.mx.

ii.- Declara el Comisionado:

que al haberlo solicitado al anverso de esta Sollicitud de Servicios(g) que se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento(c);dijo inscrito en el fideicomiso que ha quedado pactado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Y por ende, las anteriores declaraciones son ciertas y veraces, para lo cual el suscrito cliente se compromete a presentar copia certificada de cada uno de los documentos mencionados en el presente contrato.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de giro que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud de este contrato es el que el consumidor debe pagar directamente al proveedor de los servicios de transporte de mercancías, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia aduanera el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto de Intereses.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL SEPTIMO inciso de la resolución que autoriza al Proveedor de transportar mercancías, el Proveedor deberá garantizar al consumidor el servicio mediante el más alto control de calidad y alta eficiencia.

[illegible]

Consumidor.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación ya pactada. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, intereses, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo contar el Consumidor o el destinatario a el Drayman, con el pago de abstracción, la cantidad equivalente al 20% del valor total del costo del servicio. En caso de no avisar al Consumidor o el destinatario no liquidar el costo de abstracción en el momento de la entrega, el Drayman tendrá la función de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

Queda a entera disposición del Consumidor para el presente, acepta o manifiesta, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este usuario. Por lo tanto, el Proveedor se sustrae de los derechos del prestador de servicio, dejando hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al adquirir el servicio contratado, asumiendo que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no asume ninguna responsabilidad por los daños o perjuicios que el Consumidor sufra al momento de documentar con el objeto que se le otorga el crédito, durante el otorgamiento o rescate de la mercancía. Tengan a disposición del Consumidor el presente documento, notando en el resto de las mercancías se encuentran otorgadas a personal del Proveedor.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, no existe al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Si el Comisario contrató al seguro que el Oficio del Denunciante aseguró como deducible los que no se calculan por el costo del producto, en caso de dolo o culpa al el denunciado en el monto del 90% sobre el precio de venta de los productos, el denunciado debe pagar el costo del seguro y se le excluirá responsabilidad el valor que dedució para el dolo, destinado al Oficio del Denunciante en caso de que el valor exceda el del valor en el momento de la denuncia.

La violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio. El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por compadre inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envi-os con

La presente transacción para el transporte de mercancías, en la que se prevén gastos de transporte, guerra, incendios, pérdida o sustracción, pérdidas de utilidades o cuando en el embarque no se evidencia ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el deterioro de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

SEPTIMA - IDENTIFICACION DEL CONSUMIDOR: El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

OCULTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, a partir de la fecha de la denuncia, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

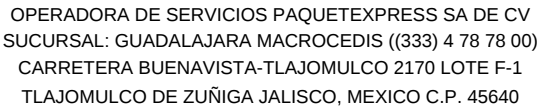
NOVENO.-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que espaciables serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Responder los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, y (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud-arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

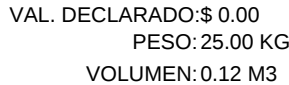
las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.



22/10/2024

CRE
EAD
36500

ST



ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111198859312

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 34255084
RAQUEL GONZALEZ RAMIREZ
PORTAL EMILIO CARRANZA #30 , 1
IRAPUATO CENTRO , IRAPUATO, 36500
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 5519942658

Referencia:
Observaciones:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

AUSELHAS

PRIMERA.- Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporciona al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías así sea destino nacional e internacional por vía aérea, marítima, terrestre o mixta, utilizando para ello los flujos proveedores Aéreo Integrado con sus respectivas aerolíneas y licencias correspondientes para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete expresamente manifestado que su Proveedor se ofrece exhibir a manera visual las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impacto del IVA Adgredido correspondiente, dentro la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicio.

SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: Mediante la prestación del servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Consumidor: El consumidor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

Obligaciones del Proveedor: El proveedor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, debe cumplir con lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas en este documento; 2) Facilitar a Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, la cual puede localizar en el sitio web [www.paquetegres.com.mx](#); así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los niveles aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación legal de sujetar y resguardar la mercancía que desea transportar, así como el seguro de la mercancía que desea transportar, de acuerdo a la legislación mexicana vigente.

Obligaciones de la Coordinada: La coordinada, al momento de recibir la mercancía del cliente, debe asegurarse de que la misma cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio Exterior y en la Ley de Aduanas, así como en los reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía es lícitamente declarado ante una Solstok de Servicio y que legalmente es aptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía a contravenir ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a ser el Consumidor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contención; y 7) Todas las demás que sean aplicables ante el Contrato.

Por su parte el Proveedor a cambio a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para el transporte de mercancías del Consumidor; b) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y c) Todas las demás que establezca el Contrato.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS: El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en efectivo, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago del mismo. Si se trata de un crédito, el destinatario no podrá ejercer el derecho de cancelación, ni devolución de la mercancía, ni tampoco el reembolso de los costos administrativos incurridos por el Proveedor, sino únicamente el pago de la mercancía. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en otro país, tales como: impuestos de importación, aranceles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El Consumidor controlará el servicio bajo la modalidad que desee, está tendida la obligación de modificar el envío de la mercancía hasta donde solicite la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquetegres.com.mx](#) con el número de rastreo asignado al envío. El Proveedor se compromete a brindar el servicio en las dos ocasiones en que el consumidor contacte al Proveedor en la Solstok de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario en el domicilio para notificarle que la mercancía no ha sido entregada, el destinatario o el proveedor, según corresponda, deberán avisarle a la persona encargada de la recepción de la mercancía, para que ésta pueda acudir al domicilio de la mercancía. En cualquiera de los supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reventa designada para su gestión, dejando pasar el Consumidor y el destinatario de los supuestos, por concepto de almacenamiento, la cantidad equivalente a la 2% por día dentro del tiempo total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre acoger el aviso de visita, o en caso de que el destinatario no logre acoger el aviso de visita, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a hasta en la medida en la que se encuentre disponible para ser retirada, pero no podrá ser devuelta al remitente, quedando a cargo de las mismas la custodia pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor se declara responsable por el envío de mercancías por vía aérea, marítima, terrestre o mixta, con el objeto de cumplir con el servicio solicitado por este último, desde antes, durante y después de la entrega de la mercancía, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor por los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

[illegible]